



# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0113

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 14/03/2024

AUTOR/AUTORES: Del Moral, Carlos Enrique

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando el Artículo 63º de la Constitución - Régimen Económico Financiero.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA





1

**PROYECTO DE REFORMA: POLICIA RURAL.-**

Sra. Presidente:

**VISTO:**

La Ley 10.609 que establece: Art. 4°.- *“Puntos de Reforma. La Convención Constituyente podrá avocarse al debate de los siguientes puntos centrales: [...].-3) Reconocimiento de los siguientes derechos: [...].- al agua, a la energía generada por fuentes renovables y no renovables; a internet y a los derechos de cuarta generación; a fortalecer al medio ambiente incorporando el desarrollo sostenible y el compromiso del Estado conjuntamente con la sociedad en la lucha por el cambio climático; la soberanía alimentaria [...].”*-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de la necesidad de defenderse de los delincuentes surge el “derecho de la seguridad” con la consiguiente creación de la fuerza policial, y viendo que esa seguridad no está garantizada hoy en la provincia y desde hace bastante tiempo, lo que se encuentra reflejado en el abandono de la producción y el éxodo poblacional producto de la inseguridad reinante en el interior productivo de otra época, de cuando se enviaban tropas de hacienda a Chile, de cuando por las vías férreas se llevaba el combustible para la creciente industrialización de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe y Córdoba, ó madera a San Juan y Mendoza, de cuando la Ciudad Capital solo contaba con los dineros que enviaba la Nación para pagar salarios como único ingreso.

Que, la falta de seguridad, por el asedio a quienes producían y producen, de parte de la propia autoridad que debía brindar el servicio paulatinamente llevó a la gente a protegerse en el empleo estatal abandonando el campo y la producción.

Que, el robo de la producción por empleados del Estado, con vehículos del Estado era un lugar común en los Llanos cuyos habitantes no podían defenderse ni pueden producto de su propia ignorancia y lógica de obediencia a las autoridades que los sojuzgaban y lo siguen haciendo.

Que, es simple comprobar la disminución productiva con solo confrontar las existencias ganaderas de los años 80 y la actual, incluyendo a productores registrados.

Que, a los fines de obtener una soberanía alimentaria de forma sustentable y genuina nuestra provincia debe ser productora de recursos alimentarios, que permitan generar fuentes de trabajos privados genuinos, como motor económico, y como propulsor de la soberanía económica familiar del hogar de los riojanos, al mismo tiempo, abaratar costos de los alimentos, ya que son producidos en tierra riojana.

Que, para producir en nuestra Provincia actualmente es indispensable fomentar y fortalecer a los productores, sean grandes, medianos y pequeños, que año a año han ido disminuyendo en su número, ya sea por el factor climático, económico, falta de oportunidades, ausencia de políticas de Estado para este grupo económico, e incluso por la ausencia de seguridad en sus campos productivos, ello, debido a la desidiosa actuación del cuerpo de policía

provincial, que en lugar de brindar seguridad y protección a los productores, dejan al abandono de los delincuentes las zonas rurales, quienes aprovechando la ausencia de seguridad policial cometen hechos delictivos que afectan directamente la economía del productor, delitos como el hurto, el robo o daños en la propiedad privada, generan que un mediano o pequeño productor, los que en nuestra Provincia son mayoría, se vean desalentados a seguir con su actividad económica.

Que, si un productor deja de producir o directamente a través del Estado no se fomenta la producción, se reduce directamente una fuente genuina de trabajo y crecimiento económico, al igual, que no provee al mercado local de sus productos logrados en sus campos, lo que implica que una familia se quede sin ingresos y trabajo, afectando directamente la soberanía alimentaria de una familia, y además, al dejar de producirse los precios aumentan, ya que el mercado no es abastecido localmente, lo que en definitiva, afecta directamente a la soberanía alimentaria de las familias riojanas.

Que, resulta pertinente y necesario brindar seguridad a los productores para que trabajen, den trabajo y produzcan, cuya tarea recae en la Policía de la Provincia, cuerpo que sistemáticamente fracasó en sus tareas de prevención y protección en todas las zonas rurales de la Provincia.

Que, ante el fracaso de nuestra policía provincial para brindar a los productores la necesaria protección en sus actividades económicas en las zonas rurales, es oportuno, y a los efectos de alcanzar una

soberanía alimentaria, de crear un cuerpo especializado en prevención y seguridad rural.

Por lo que, y en defensa de los productores y la producción, fuente de ingresos, es que sostengo que para logara la soberanía alimentaria a la que nos invita la Ley N° 10.609, propongo que la nueva constitución tenga el siguiente agregado como último párrafo del artículo 63: El derecho de los ciudadanos de las zonas rurales privados de la seguridad, la que debe garantizar el Estado y que no está presente, el derecho a organizarse como persona jurídica para reprimir el delito como policía rural dentro del parámetro de las leyes vigentes, pudiendo reclamar del peculio del o de los funcionarios que descuidaron o no prestaron el servicio propio de su función los gastos irrogados, tanto materiales como administrativos y jurídicos.

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 113
INGRESO: 14/03/2024 10hs

*202*  
*2024*

  
Dr. Carlos E. del MORAL  
Convencional Constituyente  
CHAMICAL